



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 037-2025-CONCYTEC-P

Lima, 17 de marzo de 2025

VISTOS: El Proveído N° D000016-2025-PROCIENCIA-UA-LAR, el Informe N° D000018-2025-PROCIENCIA-UA-RQR, el Proveído N° D001417-2025-PROCIENCIA-UA y el Informe N° D000058-2025-PROCIENCIA-UA, de la Unidad de Administración; el Informe N° D000030-2025-PROCIENCIA-UAL, de la Unidad de Asesoría Legal; el Proveído N° D000991-2025-PROCIENCIA-DE y el Oficio N° D000118-2025-PROCIENCIA-DE, de la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA; el Informe N° D000232-2025-CONCYTEC-OGA-OP, de la Oficina de Personal; el Informe N° D000157-2025-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración; el Informe N° D000048-2025-CONCYTEC-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - CONCYTEC, es un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera, que tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción articulada y complementaria entre los integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), conforme a lo establecido en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti);

Que, a través del Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, al cual dicho programa absorbe por fusión, señalando que se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC. Asimismo, indica que con Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa PROCIENCIA, el cual contiene, entre otros su estructura funcional;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 118-2023-CONCYTEC-P, y posteriores Resoluciones, se encargó, a partir del 21 de setiembre de 2023, las funciones de la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad del PROCIENCIA al servidor Luis Alfredo Yori Rojas, Coordinador en Sistema de Control Interno, Modelo de Integridad y Transparencia de la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad del Programa PROCIENCIA, en adición a sus funciones;

Que, mediante Oficio N° D000118-2025-PROCIENCIA-DE, de fecha 12 de marzo de 2025, la Directora Ejecutiva del PROCIENCIA remite el Informe N° D000058-2025-PROCIENCIA-UA, a través del cual la Unidad de Administración pone en conocimiento que el servidor Luís Alfredo Yori Rojas, encargado de la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad del PROCIENCIA, hará uso de sus vacaciones; y en ese sentido, remite los documentos, con la finalidad que se elabore el acto resolutorio que autorice la encargatura de las funciones de dicha Sub Unidad, a la servidora Gladys Paola Dueñas Caro, de acuerdo a lo propuesto;

Que, con Informe N° D000232-2025-CONCYTEC-OGA-OP, contando con la conformidad de la Oficina General de Administración otorgada con Memorando N° D000157-2025-CONCYTEC-OGA, la Oficina de Personal señala que el puesto de Responsable de la



Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad del PROCIENCIA no es considerado un cargo de confianza, por lo tanto, no ingresa dentro del ámbito de aplicación de la Ley N° 31419; sin perjuicio de ello, se ha tomado en cuenta el cumplimiento de dichos requisitos de manera referencial; por otro lado, respecto a los impedimentos para el acceso a la función pública llevada a cabo a la servidora propuesta, se verifica que este no registra impedimentos para el acceso a la función pública, de acuerdo a la información obtenida de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público (Antecedentes Penales, Policiales y Judiciales), Registro de deudores judiciales morosos (REDJUM), Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC), y Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), asimismo, el Programa PROCIENCIA, adjunta la Declaración Jurada suscrita por la servidora, de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI) y la Declaración Jurada en el marco de la Ley N° 31564; por último, dicha Oficina en base a la documentación proporcionada por el PROCIENCIA, opina favorablemente respecto al cumplimiento del perfil de la servidora Gladys Paola Dueñas Caro con el perfil de puesto de Responsable de la Sub Unidad de Asesoramiento – Programa PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 116-2017-CONCYTEC-P y modificado por Resolución de Presidencia N° 060-2021- CONCYTEC-P, y de los requisitos para ocupar el cargo de Oficial de Integridad, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 8.3.4 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP;

Que, asimismo, la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA señalan que la encargatura es a partir del 10 al 16 de marzo de 2025, por lo que, se requiere que la Resolución se emita con eficacia anticipada a partir de dicha fecha;

Que, mediante Informe N° D000048-2025-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para continuar con la expedición de la Resolución de Presidencia que encargue, con eficacia anticipada del 10 al 16 de marzo de 2025, la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad del PROCIENCIA, a la servidora Gladys Paola Dueñas Caro, en adición a sus funciones;

Que, conforme al artículo 49 del Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 105-2013-CONCYTEC-P y sus modificatorias, dispone que, por la encargatura, el titular de la entidad o quien éste delegue, asigna al servidor, funciones distintas a las que le corresponden desempeñar en el cargo o plaza que ocupa;

Que, el Artículo 17 numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. El Artículo 7, numeral 7.1. señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad del PROCIENCIA resulta necesario encargar la Sub Unidad, por las razones antes señaladas;



Con la visación de la Directora Ejecutiva del PROCENCIA, y de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina General de Administración y del Jefe (e) de la Oficina de Personal del CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Sinacti); en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA; en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM; y, la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa PROCENCIA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, con eficacia anticipada del 10 al 16 de marzo de 2025, la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, a la servidora Gladys Paola Dueñas Caro, en adición a sus funciones, por los fundamentos técnicos y legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar, a partir del 17 de marzo de 2025, al servidor Luís Alfredo Yori Rojas, Coordinador en Sistema de Control Interno, Modelo de Integridad y Transparencia, la Sub Unidad de Cumplimiento e Integridad del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, en adición a sus funciones, por los fundamentos técnicos y legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Personal efectúe la notificación a la servidora y al servidor que se detallan en la presente Resolución, así como a la Oficina General de Administración del CONCYTEC y a la Unidad de Administración del PROCENCIA, para que dispongan las acciones correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que los Responsables de los Portales de Transparencia del CONCYTEC y del PROCENCIA publiquen la presente Resolución en los Portales Institucionales del CONCYTEC (www.gob.pe/concytec) y del PROCENCIA (www.gob.pe/prociencia).

Regístrese y comuníquese.

SIXTO ENRIQUE SANCHEZ CALDERON
Presidente
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
CONCYTEC



Firma Digital

Firmado digitalmente por
CARMONA MORANTE Frank Alexis
FAU 20135727394 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.03.2025 16:52:52 -05:00